

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 15 de septiembre de 2023, dicto Decreto con el siguiente contenido:

DECLARACIÓN DE LA EXCEPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PABELLÓN PROVINCIAL DE DEPORTES “MOISÉS RUÍZ” DURANTE LA TEMPORADA 2023-2024. (REF. EXPTE.: 2023/D61200/005-420/00001)

Mediante decreto del Presidente número 2.120, de 24 de agosto de 2023, se llevó a cabo la resolución de la convocatoria anual para el uso del pabellón Moisés Ruiz durante la temporada 2023/2024, resultando beneficiarias cuatro entidades deportivas de la provincia. Dicha temporada se extiende desde el 28 de agosto de 2023 al 24 de mayo de 2024.

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/r5JVbS%2Bkb%2BGvpfmP7uJKiA%3D%3D>

Establece las bases de dicha convocatoria que los usuarios de temporada que decidan desarrollar algún programa de promoción deportiva provincial en los términos que se indican a continuación, podrán solicitar la exención de la obligación de pago de los precios públicos generados en el uso de temporada concedido, para lo cual deberán cumplimentar el Anexo II. Debiendo incluir dicho proyecto actividades que:

a. Fomenten la práctica de su modalidad deportiva en los municipios de la provincia menores de 20.000 habitantes mediante actuaciones de:

- Partidos de competición oficial.
- Entrenamientos con los jugadores del equipo que solicita la exención.
- Clínic de mejora de fundamentos para jugadores de base y para entrenadores.

b. Gratuitades en los campus de verano organizados por los clubes para jugadores de los equipos participantes en los JDP de su misma modalidad deportiva y categoría/s de edad ofertadas.

c. Entradas gratuitas a los partidos de competición oficial de los equipos solicitantes que se jueguen en el Pabellón Moisés Ruiz, para los municipios menores de 20.000 habitantes,. (Máx. 100 por partido)

d. Torneos de la modalidad deportiva en cuestión en la que se invitará a equipos de los municipios menores de 20.000 habitantes participantes en JDP.

e. Otras actuaciones de naturaleza similar.

No obstante, y para que se pueda conceder la exención del pago, será necesario que el proyecto sea informado favorablemente por el Servicio de Deporte del Área.

Asimismo, una vez concluida la temporada, cada una de las entidades deberá acreditar la ejecución del proyecto, aportando una liquidación de gastos que justifique que estos alcanzan un importe igual o superior al 70% de la exención pretendida.

Código Seguro De Verificación	HhnBy6AbZmm8H91HvJ88Qw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2023 13:29:27
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HhnBy6AbZmm8H91HvJ88Qw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En caso de que no se alcance dicho porcentaje, se deberá liquidar los precios públicos, quedando obligados al pago de los mismos.

En este sentido hay que señalar que han solicitado la exención de la obligación de pago de los precios públicos cinco entidades deportivas, habiéndose valorado solo las 4 siguientes, ya que el Club Deportivo Sagrada Familia “SAFA” quedó excluido del uso de la temporada deportiva del Pabellón:

1. Club Voleibol Almería
2. Club Baloncesto Almería
3. Club Deportivo Almería Volley, grupo 2008
4. Club Deportivo Bádminton Almería

A tal efecto, se ha emitido informe técnico favorable por el jefe de Instalaciones Deportivas y Zonas sobre la documentación presentada por las 4 entidades deportivas que han solicitado dicha exención, verificable en: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6%2FmUeFOVY8YBqZXNvCrq8Q%3D%3D> con el siguiente resultado:

Entidades propuestas a la excepción de la obligación del pago del PMR 2023-2024

Se ha tenido en cuenta, siempre según dicho informe, que la vocación del Área de Deporte, Vida Saludable y Juventud, al poner en marcha esta iniciativa para establecer una relación entre el uso del Pabellón Moisés Ruiz y los programas de promoción deportiva que emprendan las entidades deportivas, tiene que traducirse en un proyecto de promoción deportiva para la provincia que sea realmente efectivo y que pueda interesar a: escuelas deportivas municipales, ayuntamientos sede de partidos oficiales, grupos locales de entrenadores y/o monitores, niños y niñas que quieren iniciarse en la práctica multideportiva o de un deporte, etc.

En este sentido, se ha optado porque las cuatro entidades señaladas se beneficien de la exclusión, ya que cuentan con equipos y/o deportistas en categorías nacionales, con estructuras deportivas y sociales consolidadas; con ello, se asegura una solvencia técnica para las actuaciones de promoción deportiva previstas a realizar durante la temporada 2023-2024. Además, se ha considerado que sus proyectos de promoción incluyen actividades en municipios de la provincia:

1. Club Deportivo Bádminton Almería
2. Club Voleibol Almería Unicaja
3. Club Baloncesto Almería
4. Club Deportivo Almería Volley, grupo 2008

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=13MrzRxv0uvEVr0uAw9X_A== con sello electrónico en fecha 28/09/2023 - 13:36:25. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpcc> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	HhnBy6AbZmm8H91HvJ88Qw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2023 13:29:27
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HhnBy6AbZmm8H91HvJ88Qw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1º) Desestimar la solicitud de exceptuación de la obligación de pago de los precios públicos presentada por el Club Deportivo Sagrada Familia (SAFA), con NIF G04546131, al quedar excluido del uso de temporada deportiva 2023-2024 del Pabellón Moisés Ruiz.

2º) Estimar las solicitudes y declarar exceptuadas de la obligación de pago de los precios públicos que se le liquiden en su condición de usuarios de la temporada 2023/2024, a las siguientes entidades deportivas:

1. Club Deportivo Bádminton Almería. (G04322962)
2. Club Voleibol Almería (G04046694)
3. Club Baloncesto Almería (G04281093)
4. Club Deportivo Almería Volley, grupo 2008. (G04664389).

3º) Las entidades citadas en el punto 2º) deberán acreditar, una vez concluida la temporada, la ejecución completa del proyecto de promoción deportiva presentado, aportando una liquidación de gastos por importe total igual o superior al 70% de la exclusión solicitada.

De no alcanzarse el referido porcentaje, se procederá a la liquidación de los precios públicos dejados de percibir, quedando obligados al pago de los mismos.

Código Seguro De Verificación	HhnBy6AbZmm8H91HvJ88Qw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2023 13:29:27
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HhnBy6AbZmm8H91HvJ88Qw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

